



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 16/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 09:00 horas del día 11- once de julio de 2022-dos mil veintidós, en la Sala de Regidores 1 del Municipio, ubicada en Calle Juárez y Libertad s/n, en el Casco Urbano de este Municipio, con fundamento en el Capítulo III, del Título Segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el Capítulo IV, del Título Segundo, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se procede a celebrar la Sesión Extraordinaria 16/2022 del Comité de Transparencia del Municipio de San Pedro Garza García, estando presentes los siguientes integrantes:

Lic. José Armando Jasso Silva, Secretario Técnico del Comité, en funciones de Presidente del Comité.

Lic. Rubén Tamez Rodríguez, Vocal del Comité.

Mismos que sometieron a consideración el siguiente orden del día.

- I. Lista de Asistencia.
II. Presentación y aprobación del orden del día.
III. Análisis y resolución respecto a la determinación en materia de clasificación de la información peticionada, respecto a la solicitud registrada con el número de folio 191113622000076, en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0263/2022.
IV. Clausura.

El Secretario Técnico, en funciones de Presidente del Comité, procede a confirmar la asistencia de los integrantes del Comité, declarando la existencia del quórum legal para sesionar, por lo que les da la bienvenida, y una vez presentado y aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, se procede con:

Análisis y resolución respecto a la determinación realizada en torno a la solicitud de información 191113622000076.

Table with 1 column: Descripción de la información solicitada 191113622000076. Content: 'Solicito información en versión pública y respecto de los años 2018 a la fecha de respuesta: 1.- Procedimientos de revisión efectuados sobre el terreno ubicado en la calle Uxmal en la colonia Valle de San Angel, al lado del edificio marcado con el número 102, ya que se colocó un letrero respecto a una autorización. 2.- Visitas de inspección sobre el terreno ubicado en la calle Uxmal en la colonia Valle de San Angel, al lado del edificio marcado con el número 102, ya que se colocó un letrero respecto a una autorización. 3.- Procedimientos iniciados contra el propietario del terreno ubicado en la calle Uxmal en la colonia Valle de San Angel, al lado del edificio marcado con el número 102, ya que se colocó un letrero respecto a una autorización.'

Handwritten signatures in blue ink.



Considerando

En ese contexto, teniendo a la vista la solicitud de información antes precisada, la respuesta y el acuerdo de Clasificación JAFG/DJSDU/CNT/2614/2022., emitidos en cumplimiento al Recurso de Revisión RR/0263/2022, por el Secretario de Desarrollo Urbano de este municipio, se determina lo siguiente:

El artículo 6, párrafo segundo, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece en lo conducente que toda la información en posesión de cualquier autoridad, dependencia, unidades administrativas, entidad, órgano u organismo municipal o de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial o del ámbito municipal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal, es pública, y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes; y a su vez, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 de la Constitución Política de esta entidad federativa, determina en su numeral 138, qué información podrá clasificarse como reservada.

En ese orden de ideas, atendiendo las consideraciones expuestas en el Acuerdo de Clasificación aludido con anterioridad, y toda vez que en el presente caso se está solicitando información de la considerada como reservada, se emite la siguiente.

RESOLUCIÓN

MSP-CT/SEXT-16/11-07-2022/001: Se CONFIRMA por unanimidad de votos la determinación en materia de clasificación de reserva de la información solicitada, emitida por el Secretario de Desarrollo Urbano de este Municipio, en relación a la solicitud registrada con el número de folio 191113622000076.

Clausura. Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, siendo las 09:30 horas del día de su inicio, se declara clausurada la misma, firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

LIC. JOSÉ ARMANDO JASSO SILVA
Secretario Técnico
En funciones del Presidente

LIC. RUBÉN TAMEZ RODRÍGUEZ
Vocal